

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, con fecha 29 de mayo de 2017, de concesión de la subvención prevista en la Orden de 27 de abril de 2017 de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Martos, solicita la ayuda establecida en la mencionada Orden para la elaboración del plan municipal de vivienda y suelo del mismo, que cuenta a 1 de enero de 2016 con 24.240 habitantes.

SEGUNDO.- En la referida solicitud se refleja como importe previsto para dicha actuación la cantidad de 12.000,00 euros, igual al importe de la ayuda establecida en la mencionada Orden

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Dispositivo cuarto de la referida Orden de 27 de abril de 2017, fija el importe máximo de la ayuda en el gasto total que implique la elaboración o revisión de los planes municipales de vivienda y suelo, con un límite, en función de los habitantes del municipio, que en el presente caso se fija en 12.000,00 €, por tratarse de municipio con más de 20.000 habitantes, según el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016.

SEGUNDO.- La solicitud se ha presentado dentro del plazo previsto en la Resolución de 4 de mayo de 2017 de la Secretaría General de Vivienda por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas.

TERCERO.- En consonancia con lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010 de 4 de mayo, los dispositivos quinto y duodécimo de la Orden de 27 de abril de 2017 establecen respectivamente las obligaciones de las entidades beneficiarias, así como las condiciones para acceder a la ayuda, y el dispositivo décimo tercero de la misma regula la forma y plazo de justificación de la ayuda en relación con el artículo 21.1 del Reglamento mencionado.

CUARTO.- El dispositivo décimo de la citada Orden establece el procedimiento de tramitación para la concesión de la ayuda y determina la competencia de la Delegación Territorial correspondiente, por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, para resolver sobre dicha ayuda.

En virtud de lo anterior,

Paseo Santa María del Valle, s/n
Telf: 953.00.14.00. Fax: 953.00.14.76

23-PMVS-17/ 9

Página 1 de 2



Código:	BY574922RITW7Vt/rQt0Lv2HRixivW	Fecha	13/10/2017
Firmado Por	RAFAEL EUGENIO VALDIVIELSO SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IU7R6PXNLJ76XWB74XYG75YVJY	Fecha	07/11/2017 09:14:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IU7R6PXNLJ76XWB74XYG75YVJY	Página	1/4



SE RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de Martos la ayuda prevista en la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración o revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1500036252G/43A/46100/23 fondo 01, para la elaboración o revisión del plan municipal de vivienda y suelo del municipio.

SEGUNDO.- El importe de esta subvención se hará efectivo, una vez notificada esta Resolución, mediante el abono del 75 por 100 del mismo, es decir de 9.000,00 €, abonándose el 25 por 100 restante, esto es, 3.000,00 €, previa justificación en la forma y plazo previstos en el dispositivo décimo tercero de la Orden de 27 de abril de 2017.

TERCERO.- El plazo de elaboración de plan municipal de vivienda y suelo será de 6 meses desde la resolución de concesión y la justificación de la ayuda se efectuará mediante certificado de la intervención de la entidad beneficiaria, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, que deberá presentarse en el plazo máximo de seis meses a partir del primer o único pago efectivo del importe de la subvención concedida, junto con el plan municipal de vivienda y suelo del municipio, aprobado al menos inicialmente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con el artículo 30 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, todo ello sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Jaén
EL DELEGADO TERRITORIAL



23-PMVS-17/ 9

Paseo Santa Maria del Valle, s/n
Telf: 953.00.14.00. Fax: 953.00.14.76

Página 2 de 2

Código:	BY574922RITW7Vt/rQt0Lv2HRixivW	Fecha	13/10/2017
Firmado Por	RAFAEL EUGENIO VALDIVIELSO SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IU7R6PXNLJ76XWB74XYG75YVJY	Fecha	07/11/2017 09:14:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IU7R6PXNLJ76XWB74XYG75YVJY	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IU7R6PXNLJ76XWB74XYG75YVJY	Fecha	07/11/2017 09:14:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IU7R6PXNLJ76XWB74XYG75YVJY	Página	4/4

